



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-187-2018

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Abogada
Tania Gómez
Registradora Municipal de la Propiedad
Presente

De mi consideración:

REF: AJ-18-982 FW 6325

FECHA: 03 de mayo de 2018

ASUNTO: Levantamiento prohibición de enajenar predio de la superficie real de 2433,54 m², actualmente ubicado en la parroquia Atocha Ficoa.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de abril de 2018**, acogiendo el contenido del oficio AJ-18-982 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 6325, presentada por la señora Mónica Paredes, quien requiere se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de la superficie real de 2433,54 m², actualmente ubicado en la parroquia Atocha Ficoa, impuesto mediante Resolución de Concejo N° 631, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 56437, prof. 341277, del Registro de la Propiedad, prohibición, bajo el número de inscripción 1651, del tomo 2, del repertorio 7452, de fecha 19 de octubre de 2005, con folio inicial 1137 y folio final 1137, como se desprende de la escritura pública y certificado de gravamen adjuntos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;
- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos determina: “Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.”
- Que, mediante escritura aclaratoria, de fecha 23 de marzo de 2017, celebrada ante el Dr. Gustavo Germánico León Rivera, Notario Tercero, del cantón Pelileo, se desprende que la señora Mónica Elisabeth Paredes Fiallos mandataria de los señores Jorge Geovanny Paredes Valencia y Gino Iván Paredes Fiallos y demás herederos y mandatarios del señor Jorge Humberto Paredes Villacís, de la señora Julia Paredes Villacís y del señor Mario Eduardo Paredes Villacís son dueños de la quinta denominada “El Batán”, que se ubica en la ciudadela México, parroquia San Bartolomé, que actualmente comprende dos lotes quedando como sobrante un lote de terreno de la superficie real de 2433,54 m², inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 1566, con fecha 12 de octubre de 2017, tomado nota al margen del título N° 450 de 1970;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-187-2018
Página 2 de 3

- Que, con Resolución de Concejo 631, tomada en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2005, se resolvió declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y de beneficio social, la propiedad del señor Jorge Humberto Paredes Villacís, ubicada en el Pasaje Cumandá y calle Serraniegas sector Atocha, por motivos de ampliación de las vías y con el fin de cumplir con el trazado vial:
 - Propietario: Paredes Villacís Jorge Humberto
 - Dirección: Calle Serraniegas y pasaje Cumandá
 - Área total: 11336,00 m²
- Que, con Certificado de Gravamen, de ficha registral 56437, Proforma 341277, de fecha 5 de febrero de 2018, se desprende que un lote de terreno de la superficie real de 2433,54 m², ubicado actualmente en la parroquia Atocha Ficoa, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida N° 450, el 27 de febrero de 1970, se encuentra con la prohibición N° 1651, folio inicial 1137, folio final 1137, del tomo 2, repertorio 7452, de fecha 19 de octubre de 2005;
- Que consta en el expediente la Resolución de Concejo 287 RC-287.2, adoptada en sesión ordinaria del martes 18 de junio de 2013, con la cual el Concejo Municipal de Ambato, acogiendo el contenido del oficio AJ-13-1666, de la Procuraduría Síndica Resuelve: autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar de cuatro propiedades del señor Jorge Humberto Paredes Villacís según lo detallado en la misma;
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-18-236, de fecha 7 de marzo de 2018, suscrito por el Arq. Carlos Vayas, Director de Planificación, informa que técnicamente si es procedente levantar la prohibición de enajenar, debido a que el lote ubicado en la Av. Guaytambos y calle Los Tomates se encuentra sobre línea de fábrica y no tiene relación con la Resolución de Concejo N° 631;
- Que, con oficio OPM-FISC-18-1246, de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por el ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informa que técnicamente si es procedente levantar la prohibición de enajenar, debido a que lote objeto de la petición se encuentra dentro de línea de fábrica y de conformidad con la Resolución de Concejo 287 de fecha 21 de junio de 2013 en donde en su oportunidad se resolvió autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar del lote; y,
- Que, mediante oficio AJ-18-982, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 4 - 5 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la Sra. Mónica Paredes, mediante el cual solicitan SE LE LEVANTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR, de un lote de terreno de la superficie real de 2433,54 m², ubicado actualmente en la parroquia Atocha Ficoa, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 631, constante en el certificado de gravamen con numero de ficha registral N° 56437, prof. 341277, del Registro de la Propiedad, que se encuentra con la prohibición bajo el numero de inscripción 1651, del Tomo 2, del repertorio 7452, de fecha 19 de octubre de 2005, con folio inicial 1137 y folio final 1137, toda vez que dicho predio aun se encuentra con la prohibición de enajenar y el mismo no fue levantado mediante Resolución de Concejo N° 287..."

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora Mónica Paredes, mandataria de los señores Jorge Geovanny Paredes Valencia y Gino Iván Paredes Fiallos y demás herederos y mandatarios del señor Jorge Humberto Paredes Villacís, de la señora Julia Paredes Villacís y del señor Mario Eduardo Paredes Villacís, de un lote de terreno de la superficie real de 2433,54 m², ubicado actualmente en la parroquia Atocha Ficoa, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 631, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 56437, prof. 341277, del Registro de la Propiedad, que se encuentra con la prohibición bajo el número de inscripción 1651, del Tomo 2, del repertorio 7452, de fecha 19 de octubre de 2005, con folio inicial 1137 y folio final

M. J.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-187-2018
Página 3 de 3

1137, toda vez que dicho predio aún se encuentra con la prohibición de enajenar y el mismo no fue levantado mediante Resolución de Concejo N° 287.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Sra. Mónica Paredes
Sec. Ejec. Alcaldía

RC, Catastros Planificación
Archivo Concejo (Expediente)

Gestión Territorial

Obras Públicas

Sonia Cepeda
2018-05-02

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY